



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 180 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 09 DE JULIO DE 2012

VENCE : 09 DE JULIO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase A-2 / AA-b

ubicado en REGIDOR GUSTAVO BINDER

población

PROPIETARIO HERMANOS GARCIA-HUIDOBRO LTDA.

domiciliado en OSORNO calle MANUEL RODRIGUEZ

ARQUITECTO LORENA ARAYA RACCOURSIER

N° patente profesional 3-1112

CALCULISTA JORGE NUSSER AREND

N° patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR CARLOS PEREZ

N° patente profesional 3-1429

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°2274-106

Derechos municipales \$553.306.-

OFICINAS Y BODEGAS

presupuesto \$36.887.058.-

N° 1201

Sector ANTICURA (ZONA I)

R.U.T N° 79.624.940-8

N° 1156

domicilio FREIRE N°1070 OF. 2 - OSORNO

RUT N° 9.194.319-0

domicilio CASANOVA N°1010 - OSORNO

RUT N° 6.070.849-5

domicilio M. RODRIGUEZ N°1737- OSORNO

RUT N° 13.735.739-9

RUT N°

Superficie terreno 3.200 M2.

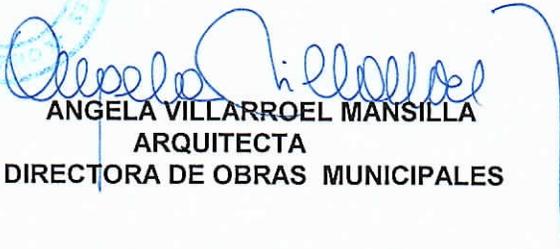
Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	370 M ²
2° piso	84 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	454 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de oficinas y bodegas de propiedad ubicada en Regidor Gustavo Binder N°1201, Sector Anticura, de propiedad de Hermanos García-Huidobro Ltda., con la siguiente superficie aprobada:

Superficie 1er. Nivel Oficinas	: 70 M2
Superficie 1er. Nivel Bodega	: 300 M2
Superficie 2do. Nivel Oficinas	: 84 M2
<hr/>	
TOTAL	454 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev